



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00709**

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes medidas cautelares:

El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que la demandada **ALMA CRISTINA MONJE SANDINO**, devengue por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Limítese la medida en la suma de \$ \$13'464.324 m/cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP oficiése al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º y párrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

Respecto de la petición de embargar el bien inmueble identificado con **F.M. No. 200-217534** denunciado como de propiedad de la demandada, la libelista este a lo resuelto en auto de fecha 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 025 de 7 de abril 2021.

Código de verificación:

f0ff11c6235fa869d0450dd43e2d321dc176f0d7771dbb2e5694811e8ce44eee

Documento generado en 06/04/2021 07:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>